



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos de la ciudad, lo establecido en las Ordenanzas N° 4537 y N° 7385; y las facultades conferidas por el Artículo 29°, incisos 38), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en diversos sectores de la ciudad se observa una proliferación de cableado aéreo en desuso y tendidos a baja altura, los cuales atentan contra la seguridad vial, la integridad de los peatones y la estética del paisaje urbano, tal como se acredita en el registro fotográfico adjunto.

Que, la Ordenanza N° 4537 (Código de Redes de Infraestructura en la Vía Pública) y la Ordenanza N° 7385 (Programa Cielo Limpio) imponen de manera taxativa a las empresas prestatarias de servicios (telecomunicaciones, televisión por cable, internet y energía) la obligación de mantener sus redes en perfectas condiciones de seguridad, debiendo retirar de forma inmediata todo material, cableado o postación obsoleta o fuera de operatividad.

Que, es deber del Municipio de la Ciudad de Corrientes ejercer de forma rigurosa el poder de policía en la vía pública, utilizando las herramientas normativas y operativas de fiscalización vigentes para exigir a las corporaciones privadas el estricto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene urbana.

Que, el artículo 29°, inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal faculta expresamente a este Honorable Cuerpo a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, fijando un plazo de respuesta de treinta (30) días, prorrogables por igual término mediante acto debidamente fundado.

Que, en uso de las atribuciones que le son propias, este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe sobre la implementación de las Ordenanzas 4537 y 7385

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano (o el que corresponda), en los términos del Artículo 29º inciso 38 de la Carta Orgánica Municipal informe sobre los siguientes puntos relativos a la implementación de las Ordenanzas N° 4537 y N° 7385:

- a) Detalle de las inspecciones y relevamientos de oficio realizados durante el último año sobre el estado del cableado aéreo en la vía pública.
- b) Cantidad de intimaciones formales cursadas a las empresas prestatarias de servicios para el retiro de cables obsoletos o en desuso, especificando las empresas notificadas.
- c) Monto y cantidad de sanciones o multas aplicadas por incumplimiento de las normativas mencionadas.
- d) Zonas de la ciudad intervenidas prioritariamente hasta la fecha bajo el "Programa Cielo Limpio" y cronograma de ejecución planificado para los próximos meses.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**